



# AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

## Datos Del Expediente:

LIQUIDACIÓN DE LAS CUENTAS		
Unidad Tramitadora: GESTIÓN DE INTERVENCIÓN - PSG		
Numero expediente:	Documento:	Fecha:
34/2016	GIN10I06W	26-02-2016
 4950206Z664W1M0R17JA		

## INFORME DE INTERVENCION

### ASUNTO:ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA

### PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO 2015 CONSOLIDADO

### LIQUIDACIÓN 2015

De acuerdo a lo establecido en el artículo 165.1 de la Ley de Haciendas Locales T.R. 2/2004, el presupuesto ha de atender al cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria en los términos del ART. 3.1 de la Ley Orgánica 2/2012 General de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en adelante LO 2/2012 LEPSF.

Se ha realizado en los anteriores informes, el análisis específico de cada entidad que conforma la Corporación Local AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN, compuesta por:

- a) el Propio Ayuntamiento
- b) el Patronato Municipal de Cultura
- c) el Patronato Municipal de Deportes

Procede ahora realizar el análisis consolidado de las tres entidades, que será el determinante para valorar el ajuste de la **LIQUIDACIÓN** del Presupuesto de 2014 que se presenta, para la Estabilidad Presupuestaria, pues es a nivel consolidado como se mide el ajuste a la legalidad de la L.O 2/2012 LEPSF

#### A) ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

Entidad	Ingreso no financiero	Gasto no financiero	Ajuste operaciones internas	Otros ajustes entidad	Capacidad/necesidad entidad
Ayuntamiento	19.484.107,10	16.698.158,22	-	+19.403,49	2.805.352,47
P.M.Deportes	739.349,15	647.060,39	-	-	92.288,76
P.M.Cultura	781.796,22	723.233,94	-	-327,63	58.234,65

<b>CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN DE LA CORPORACIÓN LOCAL</b>	<b>2.955.875,88</b>
--	---------------------



## AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Por tanto la Corporación cumple con el objetivo de Estabilidad Presupuestaria en la **LIQUIDACIÓN** del Presupuesto de 2015.

### B) REGLA DE GASTO

Procede ahora realizar el análisis consolidado de las tres entidades, que será el determinante para valorar el ajuste de la **LIQUIDACIÓN** de Presupuesto de 2015 que se presenta, en cuanto a la Regla de gasto, pues es a nivel consolidado como se mide el ajuste a la legalidad de la L.O 2/2012 LEPSF. Se debe aclarar que el cálculo de la Regla de Gasto se realiza tomando como año Base el 2014, con la Liquidación de ese año.

Entidad	Gasto computable LIQ. 2014 (1)	Tasa de referencia (2)	Aumento/disminución LIQ. 2015 (3)	Límite Regla de gasto (4)	Gasto computable LIQ. 2015 * (5)
Ayuntamiento	13.815.040,88	179.595,33	0,00	13.994.363,41	13.762.680,99
P.M.Deportes	645.669,54	8.393,70	0,00	654.063,24	647.060,39
P.M.Cultura	730.446,39	9.495,80	0,00	739.942,19	719.833,55
<b>Total gasto computable</b>	<b>15.191.156,81</b>	<b>197.484,83</b>	<b>0,00</b>	<b>15.388.368,84</b>	<b>15.129.574,93</b>

\*

Entidad	Diferencia entre "gasto computable 2015" y "gasto computable 2014" (5)-(1)	% incremento gasto computable 2015 s/ 2014 (5)-(1)/(1)
Ayuntamiento	-52.359,89	-0,38%
P.M.Deportes	1.390,85	0,22%
P.M.Cultura	-10.612,84	-1,45%
<b>Total</b>	<b>-61.581,88</b>	<b>-0,40%</b>

\*

Entidad	Diferencia entre "gasto computable 2015" y "límite de la regla de gasto" (5)-(4)	% incremento gasto computable 2015 s/limite (5)-(4)/(4)
Ayuntamiento	-231.682,42	-1,66%
P.M.Deportes	-7.002,85	-1,07%
P.M.Cultura	-20.108,64	-2,72%
<b>Total</b>	<b>-258.793,91</b>	<b>-1,68%</b>

\*

Por tanto se entiende cumplido el principio de estabilidad financiera en lo que a la regla de gasto se refiere, de la **LIQUIDACIÓN** de 2015, al presentar una diferencia de gasto consolidada, entre el gasto computable 2015 y el límite DE Regla de gasto, de **-258.793,91 €**.

El valor relativo entre el gasto computable de la **LIQUIDACIÓN** de 2015, en relación con el límite de la regla de gasto, es **-1,68%**.



## AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Del presente informe, puede darse cuenta, al órgano Competente de la Comunidad Autónoma, a los efectos del seguimiento regulado en el art. 16 del RD 1463/2007 de Estabilidad Presupuestaria.

Piedrasblancas a 1 de Marzo DE 2016.

EL INTERVENTOR GENERAL

*Fdo. Jesús Valledor Mesa*